

SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1760 - piso 2º - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
 www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0000497/2010		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LIC. PRIVADA Nº 13/2010 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	FECHA	HORA	
	19/05/2010	13:00	
IMPRESINDIBLE PRESENTAR:	ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN ADJUNTA. GARANTÍA DE OFERTA (ANEXO I - ART. 8)	PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET <u>WWW.SENADO.GOV.AR</u> C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.		
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-			
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Anexo I Art. 7			
PLAZO DE CONTRATACIÓN: 12 (doce) meses.			
CONDICIONES DE PAGO: Ver Anexo I Art. 18			

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-*

Renglón	Item	DESCRIPCION
1	a)	<p>CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DEL H. SENADO DE LA NACIÓN.</p> <p>RIESGOS A CUBRIR: El asegurador mantendrá indemne al asegurado por los daños erogados a terceros y/o a cosas de terceros, emergentes de la responsabilidad civil extracontractual que se le atribuya por el ejercicio de la actividad del asegurado, no solo la que le es propia (Legislativa), sino también la responsabilidad derivada de todas las tareas que se realicen cualquiera sea su naturaleza en el ámbito del H. Senado de la Nación, tales como las que se menciona a continuación a título meramente enunciativo: administrativas, técnicas y de mantenimiento, culturales, sociales. Guardería, eventos, visitas guiadas, vigilancia, suministros de alimentos, refacciones o construcciones internas y guarda de vehículos a título gratuito etc., abarcando también los siniestros de cualquier naturaleza que se produzcan, tales como incendios, rayos, explosiones, descargas eléctrica, escape de gas, caída de objetos, carteles, letreros y/u objetos afines, etc. En relación a la guardería, deberá cubrir las siguientes actividades: participación en Actos, paseos, excursiones, desfiles, visitas y/o cualquier otra actividad organizada, vigilada y controlada por la respectiva autoridad educativa. A estos efectos los niños que concurren a la guardería serán considerados terceros.</p> <p>Ubicación del riesgo: todos los edificios afectados a la actividad del H. Senado de la Nación: 1.- Hipólito Yrigoyen 1849 – CABA 2.- Hipólito Yrigoyen 1708 – CABA 3.- Hipólito Yrigoyen 1844 – CABA 4.- Hipólito Yrigoyen 1872 – CABA 5.- Av. Entre Ríos 131 – CABA 6.- Av. Entre Ríos 149 – CABA 7.- Av. Entre Ríos 191 – CABA 8.- Alsina 1881 – CABA</p>
	b)	<p>CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DEL H. SENADO DE LA NACIÓN.</p> <p>RIESGOS A CUBRIR: ASCENSORES Y/O MONTACARGAS: Responsabilidad civil extracontractual del Asegurado frente a terceros que surja de los artículos 1109 al 1136 del Código Civil, emergente de los daños producidos a terceros únicamente como consecuencia del uso y/o funcionamiento de los Ascensores detallados: -Veinticinco (25) ascensores -Tres (3) montacargas</p> <p>Ubicación del riesgo: todos los edificios afectados a la actividad del H. Senado de la Nación: 1.- Hipólito Yrigoyen 1849 – CABA seis (6) ascensores y un (1) montacarga 2.- Hipólito Yrigoyen 1708 – CABA diecisiete (17) ascensores y un (1) montacarga 3.- Av. Entre Ríos 149 – CABA dos (2) ascensores 4.- Alsina 1881 – CABA . Un (1) montacarga no fijo</p>



	<p>CLAÚSULAS GENERALES:</p> <p>1.- Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. A.F.I.P. 1814/05).</p> <p>2.- Para el caso que la garantía de oferta supere los PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) el oferente podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones que se establecen en el Art. 34 del DP 632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).</p> <p>3.- El H. Senado de la Nación tiene la facultad unilateral de rescindir el contrato sin que el contratista pudiera alegar derecho a reclamar indemnización alguna, en caso de revocación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia prevista específicamente en el art.12, inc.b) 2º párrafo del Decreto delegado 1023/01.-</p> <p>CLAÚSULAS PARTICULARES:</p> <p>1.- Todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 578, Reglamentario de la Ordenanza 49308 del G.C.B.A., Art. 6 – inc.) E, "La cobertura mínima, debe ser de \$ 300.000,00 para el caso de ascensor único y por accidente, debiéndose incrementar esa cobertura en \$ 50.000, por cada ascensor adicional instalado en el mismo edificio".</p> <p>2.- Suma asegurada: La suma asegurada del seguro en cuestión no será inferior a \$ 1.000.000,00 por acontecimiento, con reposición, en el caso de ocurrir algún evento, de hasta dos veces dicho valor anual. (ITEM a) del Pliego de Bases y Condiciones)</p> <p>3.- Los oferentes deberán presentar junto con la oferta una PÓLIZA TIPO haciendo saber el número de expediente por el cual la Superintendencia de Seguros lo haya aprobado.</p>
<p>kr.</p>	<p>VENTA DEL PLIEGO : DESDE 07/05/2010 HASTA 18/05/2010</p> <p>APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS – H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. Of. "228" – CABA</p> <p>LUGAR Y ENTREGA DE LA PÓLIZA: DIRECCION DE ADMINISTRACION – H. YRIGOYEN 1708, PISO 2DO. - OF. 226 – C.A.B.A.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: (\$ 50) PESOS CINCUENTA.-</p>


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2010 para la contratación de seguro de responsabilidad Civil para este H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día de de y hasta el día de , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).-
Handwritten: 7, 18, Mayo, 2010, 2010

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente. Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área del H. Senado de la Nación, el día de de , a lashs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la LICITACION PRIVADA 13/2010.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

Handwritten signature
SECRETARÍA DE LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

STEFANO BIANCHETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada porde.....-

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberán tener en cuenta el ARTICULO 4º, el punto 3 del ARTICULO 6º y el ARTÍCULO 18º quedará redactado de la siguiente manera: "...El pago será total, dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la facturación y de confeccionada el Acta de recepción Definitiva, con la entrega de una póliza de seguro de caución a favor del H. Senado de la Nación, por el monto total de Orden de Compra emitida por otra entidad distinta a la adjudicataria, en concepto de contragarantía."


SERGIO BIANCHETTI
DIRECCIÓN DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS